Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 023-2020-INAIGEM/PE

Huaraz, 22 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 069-2020-INAIGEM/PE-DIGC, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento (DIGC), mediante el cual se precisan y sustentan las actividades esenciales que debe desarrollar la entidad durante el periodo de emergencia sanitaria dictada por el gobierno central en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control contra el Coronavirus (COVID-19), medida que fue ampliada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por noventa (90) días calendario adicionales, hasta el 07 de setiembre de 2020;

Que, asimismo a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, medida que fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM; N° 064-2020-PCM; N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM de forma sucesiva hasta el 30 de junio de 2020;

FIRMA DIGITAL
INAIGEM
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
Firmado digitalmente por SAAVEDRA ESPINOZA Victor Angel FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2020 15:17:59 -05:00

FIRMA DIGITAL
INAIGEM
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2020 11:03:28 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se aprobaron los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", cuyo objetivo específico, entre otros, es establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas y servidores y funcionarios públicos;

Que, el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, establece que es una función de esta entidad el "*estudiar y monitorear el comportamiento y evolución de los glaciares y ecosistemas de montaña y el efecto del cambio climático y otros factores de presión en los mismos y formular las medidas de prevención necesarias*";

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que "*las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED*";

Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, establece también como uno de sus enfoques identificar e implementar acciones para la protección, manejo, conservación y restauración de ecosistemas, particularmente, de los ecosistemas frágiles, como los glaciares y ecosistemas de montaña, entre otros;

Que, en consecuencia, es obligación de la entidad garantizar la continuidad de las investigaciones aplicadas a la gestión del riesgo de desastres así como la vigilancia y monitoreo de glaciares y ecosistemas de montaña, y asimismo contar con los instrumentos normativos y autorizaciones institucionales que respalden la continuidad de las actividades esenciales de la institución dentro del periodo de emergencia, especialmente para las salidas a campo según se requiera, las mismas que han sido propuestas por los órganos de línea, según el informe del visto;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Dirección de Investigación en Glaciares; la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

FIRMA DIGITAL
INAIGEM
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2020 11:03:51 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

APROBAR el listado de las actividades prioritarias del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, que serán desarrolladas durante el periodo de emergencia sanitaria dictada por el gobierno central en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, según se precisa a continuación:

a. Instalación, reparación y mantenimiento de los sistemas de monitoreo en cuencas de alto riesgo con cuerpos glaciares y demás elementos de los ecosistemas de montaña, lo cual contribuye en el estudio e investigacíon para generar nuevos conocimientos relacionados a la mitigación de impactos del cambio climático y prevención de aluviones de origen glaciar, reducción de las reservas hídricas debido al retroceso glaciar, baja calidad y disminución del recurso hídrico originados de los deshielos de cuerpos glaciares, y así facilitar la construcción de instrumentos de prevención que permiten mitigar los peligros de origen glaciar dentro del marco del SINAGERD.

b. Inspección y supervisión del estado actual de obras de seguridad ubicados en los sistemas hidrológicos de las lagunas peligrosas: Palcacocha, Arhuaycocha, entre otras; como la cuenca de Shullcas en Junín.

c. Investigación aplicada a la gestión de riesgos de desastre, entre ellas las asociadas a la dinámica geológica, geomorfológica, glaciológica en ámbitos glaciares y su afectación a los ecosistemas de montaña y los medios de vida de los pobladores locales.

d. Transmisión, recolección, medición y muestreo de datos climáticos, ambientales, sociales, geográficos, geológicos, entre otros, en campo, asociados a la elaboración del inventario de glaciares y lagunas de origen glaciar a nivel nacional, el monitoreo glaciológico para conocer el balance de masa de los glaciares, mediciones de imágenes de vuelos con vehículos aéreos no tripulados (Drones), monitoreo de sedimentos, biodiversidad, y todos aquellos elementos de los ecosistemas de montaña requeridos por las investigaciones y estudios que ayuden a la mitigación y a la generación de nuevos conocimientos de los peligros naturales y antropogénicos.

e. Asistencia técnica sobre instrumentos para la gestión de riesgos relacionados al análisis de vulnerabilidad de elementos expuestos.

f. Desarrollo de investigaciones relacionadas a la pérdida de calidad de agua, producto del retroceso glaciar y generación de Drenaje Ácido de Roca, así como los impactos que generan y las acciones de biorremediación, en el marco de la gestión de riesgos de origen glaciar.

g. Evaluaciones relacionadas con la caracterización de servicios ecosistémicos hidrológicos, como la regulación hídrica, en el ámbito de ecosistemas de montañas, así como la inversión hecha en intervenciones que buscan asegurar el agua.

FIRMA DIGITAL
INAIGEM
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2020 11:04:07 -05:00

h. Desarrollo de investigaciones que buscan generar evidencias e instrumentos para los tomadores de decisión, relacionadas con la conservación y recuperación de los ecosistemas de montaña.

i. Mediciones de la calidad del aire en zonas altoandinas, para la prevención de la diseminación de contaminantes atmosféricos, enfermedades virales, y otros que perjudiquen a las comunidades y sus medios de vida.

Artículo 2°.- Cumplimiento

PRECISAR que el cumplimiento y ejecución de las actividades esenciales del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, según lo aprobado en el artículo precedente, es de obligación de sus Órganos de Línea, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Artículo 3°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por TAVERA HUARACHE Hernando Jhonny FAU 20600404262 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2020 08:03:29 -05:00

Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM

FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por ROJAS GUTIERREZ Guillermo Arturo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2020 11:04:30 -05:00

FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por HERRERA QUISPE José Alfredo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2020 12:35:34 -05:00

FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por FUENTEALBA DURAND Beatriz FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2020 10:27:45 -05:00

FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por CHACALCAJE ELIAS Jesus Santiago FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2020 10:58:53 -05:00

FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por GOMEZ LOPEZ Ricardo Jesus FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2020 13:18:30 -05:00